



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000017239

El(la) Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900610E, se profirió el oficio número 20185000013361 del 12 de febrero de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Anónimo, puesto que se desconoce su domicilio, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

ANÓNIMO

Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Informe de la finalización del seguimiento Expediente No. 201650012509900610E

Señor Anónimo,

En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada, a trece (13) requerimientos anónimos en los que se expuso sobre las presuntas irregularidades en el uso y administración del parque vecinal Santa Helena, se realizó requerimientos al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con el fin de que informara sobre las acciones realizadas, para atender el reclamo ciudadano, de manera atenta me permito comunicar las respuestas obtenidas: En Visita Administrativa realizada por este ente de control el día 5 de junio de 2017, indicaron:

PREGUNTADO: Sírvase informar a este órgano de control, que actuaciones concretas a realizado su Entidad con el fin de dar solución al reclamo de la comunidad.

RESPUESTA: en el marco del Plan de Desarrollo de Bogotá Mejor Para Todos, la subdirección técnica de parques inició un inventario en toda la ciudad de Bogotá a fin de determinar los campos deportivos en grama natural existentes en los distintos parques vecinales, esto a fin de dar cumplimiento a la meta plan de 75 campos en grama sintética durante el cuatrienio. Así mismo, la subdirección citada ha venido acompañando una mesa de trabajo junto con la alcaldía local en el parque Villa Helena, a cargo del grupo social del IDRD, en donde se ha determinado la necesidad de mejorar las condiciones del campo deportivo existente, así como organizar el uso del mismo a través de la administración del parque zonal Atahualpa. Cabe indicar que de esta mesa de trabajo ha salido la solicitud por parte de la comunidad que el IDRD realice obras tendientes a mejorar el estado, el uso la reglamentación del parque.

En razón a lo anterior, y una vez terminado el inventario, se verificó que el citado identificado con código IDRDR 09-026, está certificado por la Defensoría del Espacio Público, y cuenta con un campo de fútbol, con medidas de 90*60, que en la actualidad es en grama natural y cual a solicitud del departamento social, se priorizo para ser adecuado a grama sintética, una vez se adjudicara la licitación cuyo objeto es, realizar las actividades tendientes a adecuar los campos de grama natural a grama sintética, que para este caso hace parte del grupo No. 5 de dicha licitación.

Por esta razón, una vez adjudicada la licitación, el IDRDR procedió a realizar visita al parque junto con el contratista adjudicatario y citar a la comunidad para la presentación del proyecto. Se anexa copia del acta.

Una vez se inicie el contrato, se realizarán los estudios específicos del campo, con lo cuales, se realizará el acta de inicio de obra del parque Villa Helena identificado con Código IDRDR 09-026, de la cual enviara copia el IDRDR a la Veeduría Distrital, con destino al expediente 201650012509900610E, a nombre del Doctor Juan Carlos Rodríguez Arana, Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

PREGUNTADO: Que acciones se han realizado por parte de la Alcaldía Local de Fontibón para dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto 544 de 2012, artículo primero, modificado por el art. 1 del Decreto Distrital 106 de 2013, para que su entidad pueda ejercer la administración del parque referido.

RESPUESTA: Respecto a este tema, es importante aclarar que el decreto entregó a las Alcaldías Locales, el mantenimiento a los parques vecinales de Bogotá y con ello los recursos que manejaba el IDRDR, con respecto al mantenimiento, más la administración del espacio público de los parques continuo como lo indicaba el Decreto 190 de 2004, a cargo del IDRDR. Por tal razón, una vez la Alcaldía Mayor gestiona recursos para la adecuación de campos deportivos de grama natural a grama sintética en el año 2017, se toma la determinación de con estos recursos: realizar la intervención antes descrita y con ella tomar la administración del campo deportivo.

PREGUNTADO. Dar a conocer a este ente de control el resultado de las mesas de trabajo junto con el cumplimiento de los compromisos adquiridos en ella.

Se adjunta acta. Se indica también, que el alcance del contrato en este campo deportivo, será la adecuación de la grama natural a grama sintética, de acuerdo a las condiciones exigidas por FIFA, en su capítulo 8, para este tipo de campos, es decir, una base drenante en grava, una grava sintética de 50 mm, tipo FIFA PREFERED, y sus respectivos rellenos, así mismo, el IDRDR elaborara el cerramiento del campo tanto en malla eslabonada y malla nylon y la iluminación del campo deportivo.



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Con oficio radicado No. 20176000192111 informo: (...) me permito informar que el contrato de obra N°1961 de 2017 se encuentra suscrito con el Consorcio Equiver — CCA cuyo objeto es "Realizar a precios unitarios fijos, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética, ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D. C., con suministro de elementos, insumos, personal y maquinaria necesarios, en el marco del proyecto "Sostenibilidad y Mejoramiento de Parques, Espacios de Vida". Grupo 5. Que mediante este contrato se adecuó un campo deportivo agrama sintética en el parque Villa Helena identificado con código IDRD 09-026 actividades que ya culminaron.

De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que el reclamo fue atendido por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 13 FEB. 2018, y se desfija el 19 FEB. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez A.	
Elaboró:	María Eugenia Lerma A.	